

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 16 de febrero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 04 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2017 - 109
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSE LUIS GIRALDO PELÁEZ
Demandados	RODOLFO RESTREPO AGUDELO, LINA PATRICIA BEDOYA OTERO y EMERITA AGUDELO PIEDRAHITA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio ocho de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

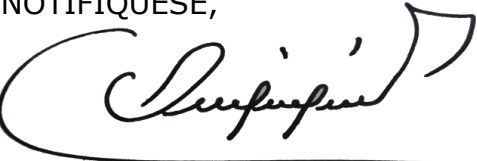
PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **JOSE LUIS GIRALDO PELÁEZ**, en nombre propio, en contra de los señores **RODOLFO RESTREPO AGUDELO, LINA PATRICIA BEDOYA OTERO Y EMERITA AGUDELO PIEDRAHITA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280- 25404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de propiedad de la demandada EMERITA AGUDELO PIEDRAHITA. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

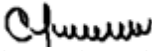
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de junio de 2021.

No. 093


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40c9951e16afc9feaaa689cc1ab00c03b12fd2053ff6a8856e7264c7e4cd8ad**
Documento generado en 04/06/2021 10:16:52 AM